



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luisa Fernanda Molina Maya
Demandado	José Leonardo Cano Galvis
Radicado	050013110014-2022-00687-00
Decisión	Rechaza demanda
Auto	1263

Con proveído del 22 de noviembre de 2022, fue inadmitida la presente demanda; dicho auto se notificó por los estados del 23 del mismo mes y año, concediéndole a la parte demandante el término de (5) días para cumplir con la exigencia allí advertida, dentro del término concedido la parte demandante no se pronuncio sobre las exigencias reaizadas por el Despacho.

Por lo anterior resultando procedente rechazar la demanda, en concordancia con el artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

R E S U E L V E

PRIMERO- Rechazar la presente demanda **ejecutiva por alimentos**, presentada por **Luisa Fernanda Molina Maya**, en contra del señor **José Leonardo Cano Galvis**, conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, se procederá al archivo digital de la demanda y se realizarán las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9a1ce7d4f134da7281ab941b0fcc4ee27723a75a82f7c8ddc42460084b028d4**

Documento generado en 12/12/2022 03:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>